

ble o las partes se oponen a élla, este plazo les permitirá ponerse de acuerdo (si fuera posible) sobre asuntos económicos y de propiedad, así como sobre disposiciones que redunden en favor de los mejores intereses de sus hijos.

Si los cónyuges han arreglado sus asuntos y el tribunal no ve posibilidades de reconciliación, una vez expirado el período inicial puede procederse a la disolución del matrimonio. Si los esposos no consiguen ponerse de acuerdo sobre asuntos económicos, propiedad e hijos, una vez expirado el período inicial, el tribunal puede ordenar la vista de estos asuntos o bien una prórroga del plazo (seis meses más, por ejemplo) a fin de que los esposos puedan continuar sus negociaciones. El tribunal puede también ordenar la extensión del plazo, con el fin de permitir nuevos intentos de reconciliación.

Si transcurrido el período de avenencia en asuntos económicos, propiedad e hijos no se ha llegado a un acuerdo, el tribunal debe ver estos asuntos.

Colapso matrimonial

Una vez arregladas las cuestiones económicas, propiedad e hijos, cualquiera de los cónyuges puede solicitar la disolución. La Comisión recomienda que el fracaso de la relación personal entre los esposos, denominada "colapso matrimonial", debe ser la única razón para terminar un matrimonio. Dado que ambos esposos deben vivir juntos, criar a los hijos y hacer que el matrimonio funcione, el testimonio de cualquiera de los cónyuges será suficiente para decidir que existe colapso matrimonial. Esto en vez de permitir que el tribunal decida sobre lo que una supuesta "persona razonable" dijese sobre la calidad de las relaciones conyugales y la conveniencia de continuar tal relación. Hablando en términos técnicos, los asuntos económicos pueden estar sujetos a jurisdicción, pero no así el colapso matrimonial.

El informe propone un nuevo tipo de tribunal familiar unificado, en el que

se resolverían todos los asuntos importantes de derecho de familia. Actualmente, los problemas familiares se resuelven en cuatro o cinco tribunales distintos de cada provincia.

El informe es el resultado de cuatro años de trabajo y en él se incluyen recomendaciones sobre alimentos, ajuste de la propiedad y derechos de los hijos.

Delegación canadiense a Habitat

La delegación canadiense a Habitat, Conferencia de las Naciones Unidas sobre Asentamientos Humanos, celebrada en Vancouver del 31 de mayo al 11 de junio, comprendía 70 miembros, entre ellos cinco ministros federales, tres diputados federales, diez ministros provinciales y nueve alcaldes. El resto de la delegación estaba formada por asesores y representantes federales, provinciales y municipales de organismos canadienses no gubernamentales.

Trabajadores temporales del Caribe

Las islas del Caribe suministraron este año obreros temporales para el cultivo, recolección y proceso de frutas, tabaco y legumbres en Canadá.

El programa de mano de obra temporal del Caribe comenzó en 1966 para suplir la escasez de obreros canadienses durante el período de máxima demanda. Este año, el programa de trabajadores temporales incluye, además de Granada, los cinco Estados Asociados de Antigua; Dominica; San Cristóbal-Nieves-Anguilla; Santa Lucía y San Vicente; y Monserrat. En años anteriores, el programa se realizaba en cooperación con los gobiernos de Barbados, Jamaica y Trinidad y Tobago.

Durante el pasado año, 5.586 obreros del Caribe trabajaron temporariamente en labores agrícolas en Canadá.

* * * *